

Decreto 165/1993, de 19 de octubre, de la Diputación General de Aragón sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, se inicia el procedimiento de adjudicación de 30 viviendas, promovidas mediante convenio con el Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca), de conformidad con las siguientes bases:

*Ubicación:* Tamarite de Litera y Algayón.

*Delimitación geográfica a que se extiende la promoción:* Término municipal de Tamarite de Litera y núcleo de Algayón.

*Superficie y precio aproximado de las viviendas:*

c/ Bon Vohi de Tamarite de Litera HU-91-TL-01

Número viviendas	Sup. útil vivienda	Sup. útil anejos	P. V. aprox. incluidos anejos
1-A-1	75,08	25,03+8,81	6.422.811
1-A-2	75,08	25,09+7,30	6.364.229
1-B-2	89,42	29,88+11,42	7.578.706
1-B-3	89,42	29,88+11,42	7.689.811
1-C-2	89,69	27,65+12,28	7.652.642
1-C-3	89,69	28,10+9,06	7.540.729
1-D-1	80,31	28,55+9,54	6.946.687
1-D-2	80,31	28,10+8,33	6.879.620
1-D-3	80,31	26,76+10,66	6.919.618
1-E-1	78,65	23,92+11,68	6.734.309
1-E-2	78,65	26,76+8,87	6.539.341

c/ Obispo Miranda de Tamarite de Litera HU-91/TL-03

2-A-1	82,81		6.735.521
2-B-1	78,78		5.304.757
1-C	90,00		6.060.272

c/ Prolongación c/ Zaragoza de Tamarite de Litera HU-91/TL-02

1-A-B	86,76	26,74+8,79	7.277.577
1-B-B	86,40	26,74+8,30	7.233.541
1-A-1	85,57	26,74+8,30	7.177.651
1-B-1	85,57	26,74+8,45	7.183.711
1-C-1	71,22	26,74+7,36	6.173.397
1-A-2	85,57	26,74+8,08	7.168.762
1-B-2	85,57	26,74+8,38	7.180.883

c/ Escuelas de Algayón HU-91/TL-04

1-A-1	90,00	74,98	9.089.600
1-B-1	90,00	53,02	8.202.376
1-C-1	90,00	52,85	8.195.507
1-A-2	90,00	69,89	8.883.954
1-B-2	90,00	59,57	8.467.008
1-C-2	90,00	59,95	8.482.360

*Régimen de cesión:* Compraventa.

*Forma de pago:* 5 % del precio de la vivienda como aportación inicial, 95 % restante a pagar en 25 años al 5 % de interés anual.

*Plazo de presentación:* El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y finalizará en el plazo de un mes natural, contado a partir de la fecha de iniciación.

*Lugar de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Tamarite de Litera.

Zaragoza, 15 de febrero de 1994.

**El Director-Gerente del I.S.V.A.,  
CARLOS MARTIN RAFECAS**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES**

**319**

**RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se da publicidad a la delegación de competencias que se cita.**

El artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el Boletín Oficial correspondiente.

Una vez producida la entrada en vigor de la Ley citada, el Excmo. Sr. Consejero de este Departamento ha dictado Orden acordando delegar las atribuciones que le confiere el artículo 27.11 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes competente por razón del territorio, para que en nombre y representación del Departamento modifique escritura pública de segregación, declaración de obra nueva y compraventa, sobre determinados bienes objeto de adquisición, quedando ampliamente facultado para consignar en las escrituras cuantas estipulaciones sean precisas, y proceder a la firma de los instrumentos que sean necesarios.

Por ello, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, se hace pública la delegación que se relaciona:

—Por Orden de 2 de febrero de 1994, se delegan en el Jefe del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, competencias para autorizar la modificación de escritura de segregación, declaración de obra nueva y compraventa, entre la Diputación General de Aragón y don Domingo Gasquet Pérez, sobre la vivienda del lote 72 de Santa Anastasia, término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Zona Regable de Bardenas I.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994.

**El Director General de Estructuras  
Agrarias,  
JOSE RAMÓN LOPEZ PARDO**

**320**

**RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se da publicidad a la delegación de competencias que se cita.**

El artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el Boletín Oficial correspondiente.

Una vez producida la entrada en vigor de la Ley citada, el Excmo. Sr. Consejero de este Departamento ha dictado Orden acordando delegar las atribuciones que le confiere el artículo 27.11 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes competente por razón del territorio, para que en nombre y representación del Departamento otorgue escritura pública de compraventa, sobre determinados bienes objeto de adquisición, quedando ampliamente facultado para consignar en las escrituras cuantas estipulaciones sean precisas, y proceder a la firma de los instrumentos que sean necesarios.

Por ello, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13.3